

¿Se está replicando el modelo de apertura de telecomunicaciones en el sector eléctrico?

Se lo explicamos en 7 razones.



La discusión sobre el texto actualizado al 20 de octubre de 2025 en el expediente 23.414 no solo plantea una transformación del sector eléctrico costarricense, sino que también invita a una comparación inevitable: *¿estamos frente a un modelo similar al que estructuró el mercado de telecomunicaciones en 2008?*



La respuesta es sí ... pero con diferencias estructurales no menores.

Tanto el modelo de telecomunicaciones como el propuesto para el mercado eléctrico comparten elementos comunes de diseño institucional y económico. A continuación el análisis.



1. Separación de funciones del Estado

En Telecomunicaciones:

- El Poder Ejecutivo (MICITT) define política pública.
- La SUTEL regula, supervisa y controla el mercado.

En el modelo eléctrico actualizado:

- El MINAE mantiene la rectoría.
- ECOSEN asume la operación técnica del sistema y del mercado.
- ARESEP sigue siendo el regulador.

Se establece una distinción clara entre definición de política pública y, gestión técnica y regulatoria del sistema.



2. La competencia como eje del sistema

La Ley General de Telecomunicaciones promovió la competencia efectiva como mecanismo para mejorar calidad, cobertura y precios. Por su parte, el texto eléctrico actualizado incorpora esta lógica mediante:

- un mercado eléctrico nacional (MEN).
- participación de nuevos agentes.
- mecanismos como subastas y mercado de ocasión.

El diseño del sistema utiliza el mercado como mecanismo de asignación de recursos.



3. Acceso regulado al mercado

Telecomunicaciones:
concesiones y autorizaciones para
operar o proveer servicios.

Electricidad:
reglas de participación, habilitación y
mecanismos competitivos.

La apertura del mercado se realiza bajo condiciones regulatorias definidas.



4. *Gestión de recursos escasos*

Telecomunicaciones:

Asignación del espectro radioeléctrico bajo criterios de eficiencia y transparencia

Electricidad:

Despacho económico y coordinación del uso del sistema.

La necesidad de administrar recursos limitados mediante reglas técnicas y económicas.



5. Diferencias estructurales no menores

Telecomunicaciones: mercado descentralizado.

- múltiples operadores.
- decisiones empresariales independientes.
- regulación orientada a garantizar competencia.

Electricidad: mercado con coordinación central.

- competencia en generación y comercialización.
- operación del sistema a cargo de ECOSEN.

Es un esquema de competencia descentralizada.

La competencia coexiste con una coordinación técnica centralizada del sistema.



6. El rol del regulador

En Telecomunicaciones:

- La regulación sectorial se ejerce a través de SUTEL, órgano adscrito a ARESEP
- Existe una presencia explícita principalmente expost de SUTEL en la supervisión del mercado.

En el modelo eléctrico propuesto:

- Se mantiene el esquema de rectoría (MINAE) y regulación sectorial.
- El diseño normativo otorga un papel operativo central a ECOSEN, particularmente en:
 - la administración del mercado.
 - la coordinación del despacho.
 - la ejecución de transacciones.

Las señales económicas del sistema se generan a través de reglas de mercado y operación técnica, en lugar de mecanismos tradicionales de fijación tarifaria.



7. El modelo introduce un cambio en la forma en que se articulan las funciones institucionales:

1. Interacción entre operador y regulador

- El operador del sistema (ECOSSEN) asume funciones centrales en la organización del mercado.
- La regulación económica se ejerce en un entorno con mayor presencia de reglas de mercado.

2. Formación de precios

- Se incorpora un esquema donde los precios emergen de: subastas, mercado de ocasión, reglas de despacho.

3. Distribución de funciones

- Rectoría: MINAE
- Operación: ECOSSEN
- Regulación: ARESEP



Más allá de la comparación con Telecomunicaciones, el Modelo Eléctrico actualizado responde a una lógica propia: **combina competencia económica con coordinación técnica necesaria para garantizar el balance del sistema eléctrico.**

Esto se explica por la naturaleza del sector, mientras que en telecomunicaciones tenemos servicios diferenciables y operación independiente, en electricidad el producto es homogéneo, con equilibrio instantáneo entre oferta y demanda.





La reforma plantea una convergencia parcial entre ambos sectores, en la inteligencia que coinciden en principios: **competencia, eficiencia, separación institucional,** y se diferencian en la estructura operativa: **descentralización vs coordinación central.**



En síntesis:

El modelo eléctrico propuesto acoge principios del sector telecomunicaciones, pero los adapta a un esquema con coordinación técnica centralizada y una distribución diferenciada de funciones entre política pública, operación del sistema y regulación económica.





www.ecija.com

+506 4000.1141

hola.costarica@ecija.com